

ACUERDO FINAL DE LJUBLJANA PARA UNA ACCIÓN INMEDIATA CONTRA LA VIOLENCIA INFLINGIDA A LOS NIÑOS Y NIÑAS

Conscientes de todas las formas de violencia ejercida contra los niños y niñas en los diferentes contextos, especialmente en el hogar y la familia, la escuela y las instituciones de acogida, el lugar de trabajo y la comunidad.

Señalando la importancia de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y de sus protocolos facultativos como estándares para la protección de los niños y niñas contra toda forma de violencia y considerando que sus disposiciones, así como el resto de los instrumentos internacionales pertinentes en materia de derechos humanos, en particular la Convención contra la Tortura y otras formas de trato inhumano y degradante y el Acuerdo Internacional relativo a los Derechos Civiles y Políticos, han de servir como marco mínimo para abordar todas las formas de violencia contra los niños y niñas.

Recordando que es primordial la implementación efectiva de los tratados regionales para la prevención de todas las formas de violencia contra los niños y niñas, para lo cual la Convención de Salvaguarda de los Derechos del Hombre y las libertades fundamentales y sus protocolos y la Convención Europea para la prevención de la tortura y de otras formas de tratamiento inhumano y degradante y sus protocolos y de ratificar e implementar sin retraso la Convención Europea relativa a la despenalización de las víctimas de infracciones violentas, la Carta Social Europea revisada y sus protocolos adicionales y la Convención sobre las Relaciones Personales concernientes a los niños y niñas.

Siguiendo el espíritu de las recomendaciones finales adoptadas por el Comité de los Derechos del Niño en las jornadas de discusión general de 2000 y 2001 que han versado respectivamente sobre “La violencia institucional contra los niños y niñas” y “La violencia contra los niños y niñas en el hogar y en el medio escolar”, el cuerpo general de decisiones adoptadas por el Comité sobre todas las formas de violencia así como otros organismos competentes relativos a los derechos humanos y la jurisprudencia de la Corte Europea de los Derechos Humanos y las Conclusiones del Comité Europeo sobre los Derechos Sociales.

Constatando la multiplicidad de contextos en los que tiene lugar la violencia contra los niños y niñas en Europa y Asia Central y los factores tales como el género, origen étnico o social o la discapacidad que sitúan a los niños y niñas en un riesgo aún mayor de sufrir violencia que los demás niños, reconociendo el muro de silencio que rodea la violencia en la familia, incluyendo el castigo corporal, no siempre se ha roto; reconociendo que la escuela, el marco de actividades extraescolares, las instituciones públicas y privadas y el lugar de trabajo deberían estar mejor controladas y que los esfuerzos de prevención deben ser prioritarios; conscientes igualmente de la diversidad de medios posibles para prevenir la violencia y proteger a las víctimas gracias a los diferentes programas y estructuras socioeconómicas.

Siendo conscientes de que la violencia constituye una pesada carga para la salud mental y física de los niños y niñas, sobre su desarrollo global con consecuencias a largo plazo que no se manifiestan a menudo en el presente sino más tarde en su vida adulta.

Nosotros, los participantes reconocemos la importancia de un enfoque de derechos de infancia para romper la brecha entre los estándares y la realidad y del desafío de cambiar las

percepciones sociales en las estructuras gubernamentales y a nivel individual en cuanto a los comportamientos aceptables en relación con los niños y niñas. Nos comprometemos a poner en marcha las siguientes medias prioritarias:

1. A desarrollar e implementar con ayuda activa de organizaciones de la sociedad civil medidas a todos los niveles para prevenir la violencia contra los niños y niñas mediante enfoques interdisciplinarios y participativos, haciendo un llamamiento a los profesionales de diferentes sectores y formación, a la sociedad civil, a los padres y madres y a los propios niños y niñas y apoyadas al más alto nivel político.
2. A adoptar, enmendar o eliminar todas las legislaciones nacionales que sean necesarias para prohibir todas las formas de violencia, incluido el castigo físico y humillante y a tomar todas las medidas necesarias para prevenir y sancionar las infracciones contra los niños y niñas, prestando una atención significativa al desarrollo de procedimientos judiciales adecuados a los menores que logren evitar la violencia contra los niños y niñas en todos los estadios del proceso.
3. Dar una gran visibilidad e importancia política a la prevención de la violencia contra los niños y niñas, incluyendo por ejemplo, el lanzamiento de campañas públicas de información y sensibilización sobre las consecuencias negativas de todas las formas de violencia en los niños y niñas, recurriendo a la vez a las tecnologías de información y a los medios de comunicación, y hacerlo a través de acuerdos de colaboración estables con los niños y niñas, los padres y madres, la sociedad civil, el sector privado, el sector de las nuevas tecnologías y los medios de comunicación.
4. Incrementar la formación técnica, jurídica, procedimental e institucional de las instancias competentes como educación, salud, justicia, los servicios de protección e inspección del trabajo para identificar la violencia e implementar estrategias de intervención adaptadas a los niños y niñas así como políticas cuyo eje son la familia y el niño o niña para prevenir la violencia, apoyar a los niños y niñas víctimas posibilitándoles la revelación, la orientación y la toma de las medidas necesarias.
5. A hacer un esfuerzo para establecer una evaluación y análisis regular de la dimensión del problema de la violencia contra los niños y niñas y su importancia, recabando los datos existentes diferenciándolos por sexo, edades y otras variables pertinentes, incluyendo las fuentes de discriminación que pueden afectar a grupos de niños y niñas particularmente vulnerables a la violencia y evaluar sistemáticamente la adecuación y eficacia de las medias de protección tomadas hacia los niños y niñas, así como de los esfuerzos realizados para proporcionarles tratamiento sobre las consecuencias del maltrato, incluyendo el coste socioeconómico para la sociedad.
6. A intervenir de una manera precoz, eficaz, adaptada a las necesidades del niño o niña, sin distinción entre niños y niñas para impedir su revictimización desarrollando procedimientos y mecanismos adaptados, sobre todo proporcionándoles un asesoramiento confidencial, los procedimientos judiciales adaptados a niños y niñas y el apoyo de los servicios de salud y protección para garantizar la rehabilitación psiquiátrica y psicosocial de los niños y niñas y garantizar un adecuado tratamiento psicosocial a los agresores menores de edad.

7. A desarrollar una educación sistemática e integrada para la protección de la infancia, proporcionar y fomentar una formación de los padres y madres y de todos los grupos de profesionales pertinentes y de los medios de comunicación que incluya formación sobre los derechos humanos, sobre los métodos no violentos de disciplina y resolución de conflictos, así como el desarrollo del niño y los derechos de los niños y niñas con necesidades especiales.
8. A reforzar y profundizar las formas de cooperación internacional o transfronteriza, incluida la prevención de actividades criminales, con el objetivo de prevenir y combatir todas las formas de violencia contra los niños y niñas y para garantizar que los autores de esta violencia no puedan escapar a la justicia y reciban un tratamiento adecuado.
9. A ofrecer a los niños, niñas y jóvenes la oportunidad de jugar un rol más activo en el abordaje de la violencia inculcándoles conocimientos y competencias que les permitan identificar mejor la violencia, establecer mecanismos que posibiliten la participación en las situaciones de análisis, investigación y evaluación y en la elaboración de leyes y políticas que les conciernen.

Nosotros, los participantes de todos los países de la región de Europa y Asia Central estamos de acuerdo en que estas nueve medidas serán las acciones prioritarias a llevar a cabo a nivel nacional y regional para luchar contra la violencia inflingida a los niños y niñas.